

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Popayán, 25 de enero de 2024.
Me permito informar que, mediante correo electrónico de fecha 3 de octubre de 2023, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Popayán devolvió el expediente 2017-00056 que se le había remitido para que se surtiera el recurso de apelación contra la sentencia de fecha 4 de agosto de 2023, dictada por nuestro despacho en el proceso de la referencia. De igual modo, se informa que, de la revisión detallada del correo remitario del expediente electrónico y anexos del proceso referido, estos fueron enviados por parte de nuestro juzgado de forma completa.

DIANA CAROLINA LÓPEZ RAMÍREZ
Secretaria.

Auto número: 0128

Popayán, Cauca, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia:	VERBAL-REIVINDICATORIO CON DEMANDA DE RECONVENCIÓN DE PERTENENCIA
Demandante:	GIANNA PATRICIA SOLARTE ERAZO
Demandado:	WILLINTON EDISON PABÓN SOLARTE
Radicado	190014003003-2017-00056-00

En la fecha, viene a despacho el proceso VERBAL REIVINDICATORIO CON DEMANDA DE RECONVENCIÓN DE PERTENENCIA, por PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, formulada por la señora GIANNA PATRICIA SOLARTE ERAZO, por intermedio de apoderado judicial, contra el señor WILLINTON EDISON PABÓN SOLARTE, procedente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Popayán, enviado por correo electrónico el 3 de octubre de 2023, en virtud de la providencia No. 00895 del 21 de septiembre de 2023 que dispuso la devolución de las actuaciones, al considerar que se remitieron incompletas; concretamente, lo atinente a la demanda de reconvención y a la presentación en término de los reparos a la sentencia de primera instancia de fecha 4 de agosto de 2023.

No obstante, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se pudo verificar que las piezas procesales correspondientes al presente proceso fueron enviadas por nuestro juzgado en su totalidad, para que se surtiera la alzada ante el superior, tal y como se puede observar en las imágenes que se incorporan a continuación:

Buscar

Compartir Copiar vínculo Descargar Automatizar Organizar Detalles

... > ARCHIVO JUDICIAL > EXPEDIENTES DE PROCESOS JUDICIALES > CONTENCIOSOS CIVILES > REIVINDICATORIO > AÑO 2017 > 19001400300320170005600

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
C01Principal	01/08/2023	Juzgado 03 Civil Munic	37 elementos	Compartido	Usted compartió este archivo - 11 ago 2023
C02DemandaReconvencion	01/08/2023	Juzgado 03 Civil Munic	79 elementos	Compartido	
C03SegundaInstancia	01/08/2023	Juzgado 03 Civil Munic	3 elementos	Compartido	
C04AudiosCd	01/08/2023	Juzgado 03 Civil Munic	4 elementos	Compartido	

Como se evidencia, el archivo remitido al superior para surtir el trámite de apelación contaba con 4 carpetas, las cuales tienen como fecha el día 1 de agosto de 2023, correspondiendo la segunda al

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

trámite de la demanda de reconvención, archivo echado de menos por el Juez de alzada en la providencia de fecha 21 de septiembre de 2023, del que se corrobora su presencia al momento de la remisión, en el que reposan 78 archivos debidamente nombrados y foliados.

Ahora bien, respecto de la afirmación del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Popayán sobre la ausencia del archivo de los reparos a la sentencia apelada, verificado el cuaderno principal se tiene que el documento en cita si fue agregado al expediente; mismo que obra a folio 33 y tiene como fecha de cargue el 10 de agosto de 2023; es decir, previo a su remisión para dar trámite del recurso.

Buscar					
Compartir	Copiar vínculo	Descargar	Automatizar	Organizar	
024ContinuacionContestacionDemanda.pdf	03/08/2023	Juzgado 03 Civil Munik	45,5 MB	Compartido	
025ConstanciaTermino.pdf	03/08/2023	Juzgado 03 Civil Munik	250 KB	Compartido	
026AutoCorrige.pdf	03/08/2023	Juzgado 03 Civil Munik	488 KB	Compartido	
027MemorialRevocaPoder.pdf	03/08/2023	Juzgado 03 Civil Munik	899 KB	Compartido	
028AutoRevocaPoder.pdf	03/08/2023	Juzgado 03 Civil Munik	658 KB	Compartido	
029MemorialSolicitaAplazamiento.pdf	03/08/2023	Juzgado 03 Civil Munik	428 KB	Compartido	
030AlegatosDeConclusion.mp4	04/08/2023	Juzgado 03 Civil Munik	342 MB	Compartido	
031SentenciaPrimeraInstancia.mp4	08/08/2023	Juzgado 03 Civil Munik	492 MB	Compartido	
032ActaAudienciaSentenciaPr...	09/08/2023	Juzgado 03 Civil Munik	302 KB	Compartido	
033PresentaReparosSentencia.pdf	10/08/2023	Juzgado 03 Civil Munik	530 KB	Compartido	
034ConstanciaRemisión.pdf	16/08/2023	Juzgado 03 Civil Munik	30,4 KB	Compartido	
035ConstanciaEnvio.pdf	16/08/2023	Juzgado 03 Civil Munik	78,4 KB	Compartido	
036ActaReparto.pdf	16/08/2023	Juzgado 03 Civil Munik	284 KB	Compartido	

Igualmente, se tiene que el auto por el cual se decretan pruebas, de fecha 1 de febrero de 2019 según artículo 372 del C.G.P., se encuentra a folio 19 del cuaderno digital de la demanda de reconvención.

Así las cosas, de manera respetuosa y teniendo en cuenta que se verificó la completitud en debida forma del expediente electrónico del proceso referido, sin que exista algún trámite pendiente de realizar por parte de nuestro juzgado, se ordenará a su devolución al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Popayán, aclarando que el expediente electrónico completo y en debida forma, fue remitido por nuestro juzgado para que se surtiera la alzada, como se evidencia en las imágenes copiadas.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE

REMITIR nuevamente el expediente electrónico contentivo del proceso VERBAL-REIVINDICATORIO CON DEMANDA DE RECONVENCIÓN DE PERTENENCIA, radicado 190014003003-2017-00056-00 con destino al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Popayán, para que se surta el trámite del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia, de fecha 4 de agosto de 2023, proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIATRUJILLO SOLARTE

DCLR